



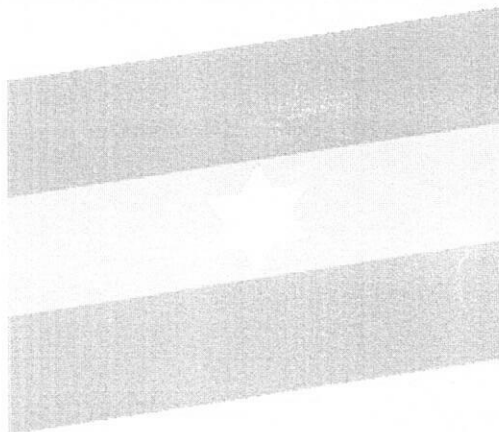
**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/03/2021
	Versión	02
SECRETARIA GENERAL- 1300		

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ENERO DE 2024

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

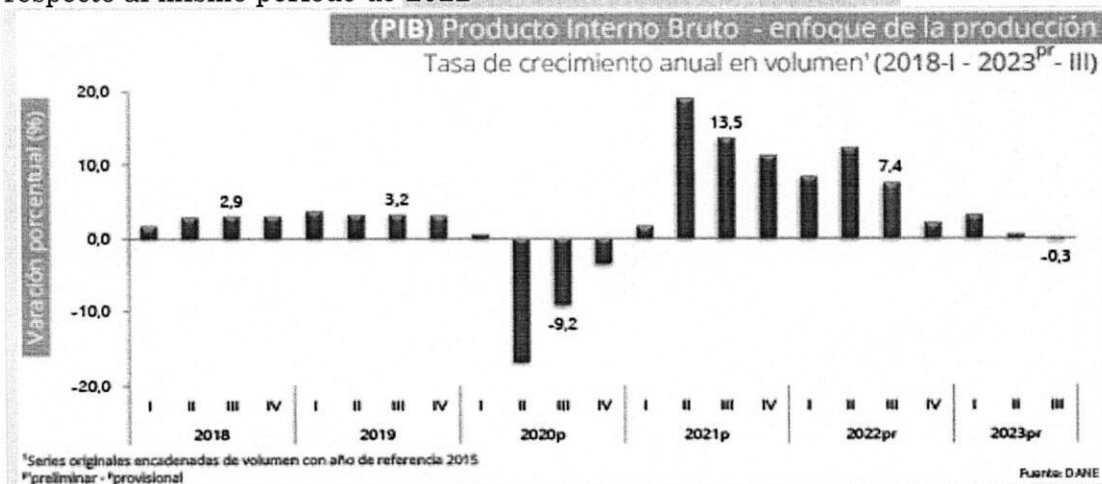
El artículo 2.2.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, de tal manera que se conozcan las oportunidades del mercado para atender la necesidad de la Entidad.

I ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Información III trimestre 2023

En el tercer trimestre de 2023 el producto interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

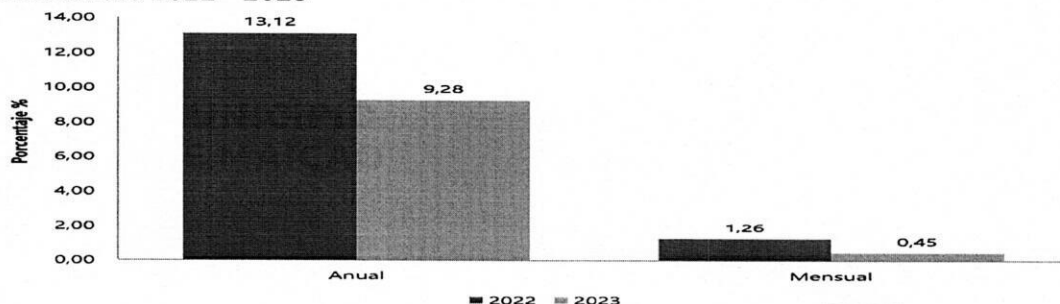
En lo corrido del año 2023 con, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso



propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2023
IPC Variaciones Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.3. Variación y Contribución anual por Divisiones de Gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto
diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.4. Variaciones y contribuciones de las Subclases en el año.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

IPC Variación y contribución anual Por Principales Subclases diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE., IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5. Resultados del mes de diciembre 2023

1.5.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.5.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto diciembre 2022 - 2023



Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,08

Fuente DANE IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,45%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2023 en comparación con noviembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (3,51%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arriendo imputado (0,53%), arriendo efectivo (0,52%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%), combustibles para vehículos (0,60%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (5,38%), recogida de basuras (3,68%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (2,90%) y carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,94%), plátanos (-5,75%), vehículo particular nuevo o usado (-0,57%), papas (-2,82%) y cebolla (-4,62%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases diciembre 2023



Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	3,51	0,13
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,41	0,10
Arriendo imputado	0,53	0,07
Arriendo efectivo	0,52	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,82	0,04
Combustibles para vehículos	0,60	0,02
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	5,38	0,02
Recogida de basuras	3,68	0,02
Paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernóctar)	2,90	0,02
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	2,88	0,01

Fuente:

DANE,

IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.6. Inflación

Para entender por qué se produce la inflación, clasificaremos sus causas en dos categorías: inflación por demanda e inflación por oferta. Se explicará, también, la importancia que tienen las expectativas de inflación para la toma de decisiones de la Junta Directiva del Banco de la República, que es la autoridad monetaria del país.

1.6.1. Inflación por Demanda.

Los precios de los bienes y servicios en un país pueden aumentar cuando las familias, las empresas, o el mismo gobierno están dispuestos a comprar más productos de los que están disponibles para la venta.

Una manera sencilla de entender por qué pueden subir los precios cuando hay una mayor demanda es pensar lo que sucede en una subasta. En estos eventos se ofrece un producto que es apetecido por los participantes, y según el interés que van mostrando, el precio va aumentando hasta ser adjudicado (vendido) a aquel comprador que está dispuesto a pagar el precio más alto. Como la demanda por este producto es alta, seguramente los participantes de la subasta están dispuestos a ofrecer más dinero que las otras personas para quedárselo, por lo que el subastador no tiene ningún problema en ir subiendo gradualmente el precio hasta que lo vende al mejor postor. Lo mismo sucede en algunas situaciones o épocas del año donde el vendedor sabe que puede subir estratégicamente el precio a sus productos para ganar más dinero, porque abundan los compradores dispuestos a adquirirlos, como es el caso de las épocas navideñas, fechas especiales como el día de la madre o del padre, las vacaciones, o las quincenas en las cuales se les paga la prima de servicio a los trabajadores, entre otros.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

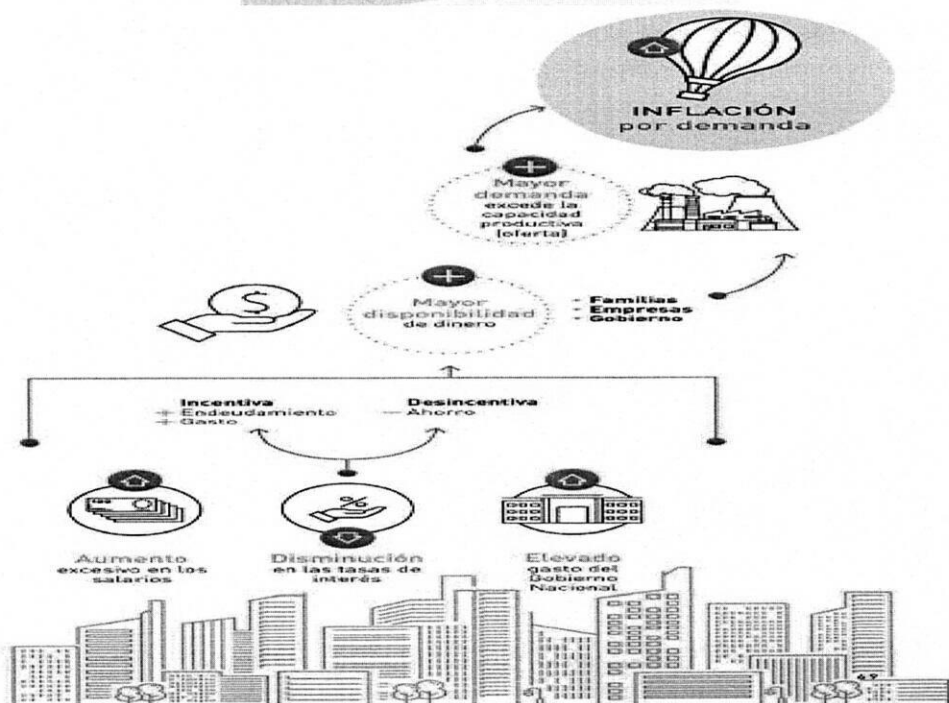
www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



Ahora pensemos nuevamente en la subasta e imaginemos que, de manera inesperada, cada participante ingresó a la sala con el doble de dinero que tenía inicialmente, es decir, que cuenta con más dinero disponible para comprar dicho producto. La racionalidad nos lleva a pensar que, si el producto es de su preferencia y tiene más dinero para gastar, inesperadamente estarán dispuestos a ofrecer más que antes por el mismo bien y seguramente el precio de adjudicación será mucho mayor.

Algo similar sucede en una economía cuando hay más dinero disponible que antes, ya sea porque hay un aumento excesivo en los salarios, una disminución de las tasas de interés¹ ofrecidas por el sistema financiero que incentiven a endeudarnos más para gastar (o a ahorrar menos) o un elevado gasto del gobierno nacional, entre otras razones. Igual a lo sucedido en la segunda ronda de la subasta, al haber más dinero disponible por parte de las familias, las empresas o el mismo gobierno, seguramente se elevará la demanda agregada del país, y si esta excede a la capacidad productiva de la economía (es decir, la oferta), se presionarán al alza los precios pagados por los consumidores, resultando en una inflación por demanda (República B. , 2022).



1.6.2. Inflación por Ofertas

Otras de las razones por las que los precios pueden aumentar tienen origen en situaciones que perturban de una u otra manera a los productores y vendedores (oferentes), sin que haya cambiado la demanda por sus productos. La mayoría de estas causas son sencillas de entender al imaginarnos casos particulares que nos han afectado con regularidad.

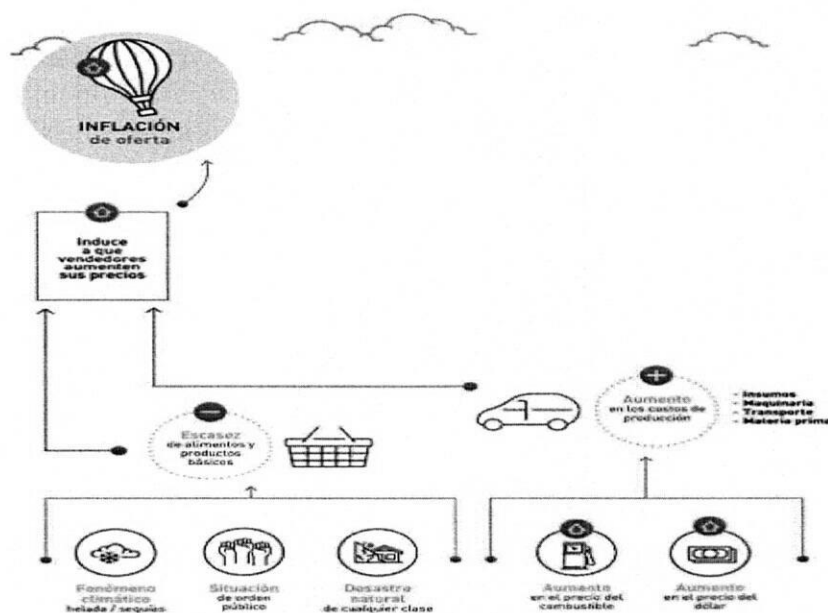
Supongamos un escenario donde cierto número de compradores acuden regularmente a una plaza de mercado, pero debido a algún fenómeno climático (como sequías o heladas) hay escasez de alimentos sin que haya suficientes productos para todos, motivando a los vendedores a aumentar los precios para sacarle el mayor provecho al desabastecimiento



de alimentos. Casos similares se presentan cuando la escasez de los productos es ocasionada por situaciones de orden público o desastres naturales que afectan la movilidad del país y el insuficiente acopio de productos para los puntos de venta, presionando un incremento en los precios debido a una reducción temporal de la oferta, sin que se hayan presentado cambios en la demanda.

Pero no todo tiene que ver con una menor cantidad de productos ofrecidos; también existen algunas causas de incremento de precios al consumidor que están relacionadas con el aumento en los costos de producción. Dos casos típicos que tienen que enfrentar los vendedores suceden cuando aumentan los precios de los combustibles o cuando se produce un aumento en el valor del dólar en nuestro país (depreciación del peso). En el primer caso, el incremento en el precio de combustibles seguramente tendrá efectos alcistas sobre la inflación porque se aumenta el costo del transporte, tanto de los insumos como de los productos de la canasta familiar. En el segundo caso, una depreciación del peso ocasionaría presiones inflacionarias originadas directamente por el encarecimiento de los bienes importados, e indirectamente se generarían presiones alcistas por el incremento en los costos de los insumos, la maquinaria o las materias primas importadas que forman parte de los costos de producción de muchos bienes y servicios de nuestra canasta básica de consumo.

Todos los casos anteriores inducen a que los vendedores aumenten sus precios para compensar la menor cantidad de bienes y servicios ofertada, o sus mayores costos, por lo que estaríamos experimentando una inflación de oferta (República B. d., 2022).



1.7. Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV), para la vigencia 2024,

El gobierno nacional a través de decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte respectivamente, vigentes a partir del 01 de enero de 2024 de acuerdo con la siguiente descripción:

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



Ministerio del Trabajo

DECRETO 2292 DE 2023

(Diciembre 29)

"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal".

El presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996, y

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ART. 1°—**Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024.** Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como salario mínimo legal mensual, la suma de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300.000.00).

ART. 2°—**Vigencia y derogatoria.** Este decreto rige a partir del primero (1°) de enero de 2024 y deroga el Decreto 2613 de 2022.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 de diciembre de 2023.

Ministerio del Trabajo

DECRETO 2293 DE 2023

(Diciembre 29)

"Por el cual se fija el auxilio de transporte".

El presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política, en la Ley 15 de 1959 y la Ley 4° de 1992.

DECRETA:

ART. 1°—**Auxilio de transporte para 2024.** Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, en la suma de ciento sesenta y dos mil pesos (\$162.000.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

ART. 2°—**Vigencia y derogatoria.** El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y deroga el Decreto 2614 de 2022.

DETALLE	2023	% INCREMENTO	2024
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	\$1.160.000	12,07%	\$1.300.000
Auxilio de Transporte	\$140.6060	15,22	\$162.0000

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



Gráfico 3. Variables Utilizadas en el proyecto



Fuente: (Salle, 2019)

La variable Salario Mínimo se toma como la variable dependiente ya que, de acuerdo con el objetivo, se quiere entender el comportamiento de dicha variable respecto a otras variables macroeconómicas, los valores de la variable son tomados de las estadísticas del Banco de la República en miles. Se toma a su vez, los valores del Salario Mínimo Real (Descontando el IPC). Entre las variables independientes se encuentra, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), partiendo de que “la influencia que tiene la inflación sobre el salario mínimo se determina cuando se impacta la capacidad adquisitiva del trabajador ya que esta varía dependiendo del crecimiento entre uno y otro periodo y solamente se obtendrá un resultado positivo cuando el ajuste supere la inflación causada” (Santiago Restrepo G., 2017). Los valores son tomados de las estadísticas del Banco de la República, el formato de los valores que se toman es la variación anual (%). Seguido del Producto Interno Bruto (PIB), ya que un mayor salario en términos agregados origina un mayor PIB, vía la demanda de bienes de consumo y de inversión, “al incrementar la demanda, hay una mayor producción nacional que a su vez dinamiza la desacelerada economía” (Mankiw, 2014). Los valores que se tomaron de las estadísticas del Banco de la República son Base 2005, en miles de millones (Salle, 2019).

1.8. Las Expectativas

Las expectativas del personal que ingresa a las entidades públicas para devengar unos honorarios, representan un papel importante para la administración pública, ya que inciden diferentes variables para determinar el costo de los honorarios, los cuales deben ser tenidos en cuenta, desde esta sectorial, se hizo el ejercicio del estudio de demanda oferta encontrando que los honorarios son diferentes en todas las entidades, dependiendo de la capacidad presupuestal, pero el municipio de Maicao, ha determinado los valores teniendo en cuenta variables como: responsabilidad, formación de los profesionales, las

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo

Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



obligaciones contractuales y la experiencia e idoneidad, cuyos costos están soportados en el documento Análisis del sector económico que hace parte del presente análisis del sector.

Los profesionales vienen con las expectativas que se les incrementará a los honorarios pactados el año anterior el incremento del SMMLV, pero dentro de los honorarios están estimados bajo el entendido que no tienen subordinación, no existe disponibilidad del 100% y por tanto no es procedente incrementar el del smmlv, por cuanto el salario mínimo está por un valor inferior al de los honorarios en donde tiene implícita el reconocimiento de prestaciones, toda vez que los valores cancelados están por un valor superior a los sueldos devengados por el personal de planta.

1.9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO
SERVICIOS
Segmento
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia
80110000 Servicios de Recursos Humanos
Clase
80111600 Servicios de Personal Temporal
Producto
80111620 Servicios Temporales de Recursos Humanos

Los servicios personales están clasificados en el anterior código UNSPSC., y de acuerdo con el perfil del profesional se modifican los último dos dígitos de acuerdo a la necesidad.

1.10. HONORARIOS.

Los honorarios para las OPS serán los fijados en la Resolución N° 017 de 2024 modificada por la Resolución N° 033 del 19 de enero de 2024, los cuales tienen como soporte el análisis económico del sector.

1.10.1 Presupuesto Asignado

El valor estimado del contrato será el resultado de multiplicar el valor mensual por el tiempo de servicios, para determinar los honorarios las dependencias deberán acoger la Resolución 017 de 2024, MODIFICADA POR Resolución N° 033 del 19 de enero de 2024.

Los secretarios de Despachos y directores de áreas, deberán acoger políticas de austeridad de gasto y determinar las necesidades esenciales para determinar el perfil requerido para ejecutar los objetos contractuales.

1.10.2 Obligados A Facturar



Art. 615 E.T- Obligación de expedir factura. Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- Personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto sobre las ventas IVA (Responsabilidad 48)
- Personas naturales o jurídicas responsables del impuesto al consumo (Decreto 803 de 2013 artículo 6 literal D (Responsabilidades 33, 34)
- Personas naturales, con las actividades económicas 1811, 1812, 1820 (Litógrafos, tipógrafos)
- Personas naturales que superen los montos establecidos y personas jurídicas obligados a facturar por bienes o servicios excluidos de IVA (Responsabilidad 16)
- Personas naturales o jurídicas voluntarios u obligados por modalidad electrónica (Responsabilidad 52)
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE

Personas naturales:

- Con más de un establecimiento de comercio
- Desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
- Sean usuarios aduaneros
- Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la sumade 3.500 UVT (DIAN, 25-01-2024).

II PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...*”

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/03/2021
	Versión	02
SECRETARIA GENERAL- 1300		

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; ...".

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3.1. GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Expedida por Colombia Compra Eficiente señala como referencias normativas

3.2. Clasificación del Contrato de Prestación de Servicios

Como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma:

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



	Código	FOR-PC-17
	Fecha	05/03/2021
	Versión	02
SECRETARIA GENERAL- 1300		

- I. **Contratos de prestación de servicios profesionales:** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.
- II. **Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:** Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales
- III. **Contratos de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos:** Tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos9 .

III EXPERIENCIA RELACIONADA

Para efectos de acreditación de experiencia se aplicará por regla general lo establecido en el Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012 que preceptúa:

ARTÍCULO 229. Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

IV ANÁLISIS DE RIESGO

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930

www.maicao-laguajira.gov.co

oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co



La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

De acuerdo con el estudio del sector, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsible que puedan afectar el Proceso de Contratación, identificados en la Matriz de Riesgos de Co0ntratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el cual hace parte integral de los presentes análisis del sector

Tabla - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

ROLANDO SARMIENTO MERCADO
Secretaria General
Municipio de Maicao, La Guajira



MATRIZ – RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsible propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el estudio del sector, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsible que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Financiero	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas	Incumplimiento del contrato, por ausencia del trabajo	2	4	3	BAJO	Contratista	Adecuar el contrato a las disposiciones legales posteriores a la celebración del mismo	1	2	1	Insignificante	Sí	Municipio de Maicao	Finalización del Contrato	Revisión por parte del constante de normas existentes	Mensual, verificar antes de cada pago



2	General	Externo	Planeación	Financiero	No pago oportuno del servicio, por falta de aprobación por parte de la supervisión o por flujo en caja	Necesidades insatisfechas, desmotivación reflejada en obligaciones dejadas de ejecutar, retardo en actuaciones administrativas	1	3	4	BAJO	Contratista	Realizar gestiones de recaudo para contar con disponibilidad de recursos para atender compromisos contractuales	1	1	1	Insignificante	Sí	Municipio de Maicao	Finalización del Contrato	Elaboración de documentos previos.	Evaluación de cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Financiero	Demandas que se puedan presentar con ocasión de reconocimiento de prestaciones sociales y demás pagos legales	Detrimiento del erario, generación de afectación económica para el normal funcionamiento de la entidad.	3	4	5	MEDIO	Contratista	Establecer en estudios previos y obligaciones contractuales las condiciones del contrato e indicarle al contratista que no tiene derecho a prestaciones por no ser un contrato de trabajo y no existir ni la subordinación ni el salario	1	2		BAJO	Sí	Municipio de Maicao	Etapas Precontractual	Elaboración de documentos previos. Y contrato donde se le indique las condiciones	evento	



4	General	Interno	Contratación	Operacional	Enfermedad general, ocupacional, accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública. Por retardo en cumplimiento de obligaciones	3	3	5	Medio	Contratista	Ejecutar el contrato a través de alternativas de Teletrabajo,	2	2	3	Bajo	Sí	Municipio de Maicao	Finalización del Contrato	Verificación de obligaciones contractuales	Mensual
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Suspensión o Cancelación de la Tarjeta o Matricula Profesional para aquellas profesiones que así lo establecen sanciones disciplinarias fiscales	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	2	2	3	BAJO	Contratista	Verificación etapa contractual de antecedentes disciplinarios, fiscales penales	1	2	2	BAJO	Sí	Contratista	Finalización del Contrato	Supervisor del contrato revisar de acuerdo a los eventos	Mensual con cada pago
6	General	Externo	Planeación	Operacionales	Extensión del plazo por necesidad del servicio	Necesidades insatisfechas por falta de personal. Programas atrasados	4	4	8	Extremo	Entidad	Identificar las necesidades de la entidad y programar la vigencia de los contratos	2	4	5	Medio	Sí	Municipio de Maicao	Ejecución del Contrato	Seguimiento a las recomendaciones de l Supervisor	Mensual



7	Espefífico	Externo	Planeación	Sociales o Políticos	Por realización de huelgas, paros, motines y asonadas.	Incumplimiento de los fines de la contratación.	2	2	5	Medio	Municipio de Maicao	Socialización y concertación previa con las comunidades y autoridades beneficiadas con proyectos	1	2	3	Menor	Sí	Municipio de Maicao	Ejecución del Contrato	Seguimiento a los reclamos presentados por los beneficiarios	en ocurrencia del evento
8	General	Externo	Planeación	Operacionales	Publicación o divulgación de información no autorizada clasificada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	5	4	10	EXTREMO	Contratista	Solicitud de formato de autorización de publicación de datos personales sensibles	2	4	5	MEDIO	Sí	Municipio de Maicao	Ejecución del Contrato	Seguimiento a los reclamos presentados por los beneficiarios	en ocurrencia del evento

PROBABILIDAD DE RIESGO	
CATEGORIA	VALORACION
RARO	1
IMPROBABLE	2
POSIBLE	3
PROBABLE	4



CASI CIERTO	5
-------------	---

IMPACTO DEL RIESGO	
CATEGORIA	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9, 10	RIESGO EXTREMO
6, 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3, 4	RIESGO BAJO
1	RIESGO INSIGNIFICANTE

CLASE Y TIPOS DE RIESGO	
CLASES	
GENERAL	G
ESPECIFICO	E
TIPO	ECONOMICOS FINANCIEROS OPERACIONALES SOCIALES REGULATORIOS NATURALES AMBIENTALES TECNOLOGICOS

Atentamente,

ROSMY RUTH LÓPEZ BOLÍVAR
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Maicao, La Guajira